## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL Armenia Quindío

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado: No. 630014003009 2023 00223 00

Sustanciación No. 1100

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan el artículo 443 del C. G. P., en concordancia con el artículo 392 de la misma obra, para lo cual se fija:

Dia: 24 de octubre de 2023

Hora: 3:00 p.m.

Vínculo virtual de acceso a la audiencia: <a href="https://call.lifesizecloud.com/19403441">https://call.lifesizecloud.com/19403441</a>

Se convoca a las partes y a sus apoderados judiciales, para que asistan a la audiencia virtual, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 de igual codificación; igualmente, se informa que en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se intentará la conciliación, se ejercerá el control de legalidad o saneamiento del proceso y se fijará el litigio, así mismo, se decretarán y practicarán todas las pruebas legalmente solicitadas, además se escucharán los respectivos alegatos de conclusión y finalmente, de ser oportuno, se dictará la respectiva sentencia.

De otro lado, es pertinente indicar que la diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, con todo, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Notifiquese,

Providencia notificada en estado No. 163 Fecha de notificación por estado 27/09/2023 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por: Jose Mauricio Meneses Bolaños Juez Juzgado Municipal Civil 009 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31e491dacc8b31297111e66f96b10bd1bc2819f83d8ef67cf8032f4d899e0db9 Documento generado en 26/09/2023 10:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica